

RESOLUCION No.

Nº 010

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 0 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

- Que la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP.**, identificada con el NIT. No. 830.122.566-1, presentó para su pago factura electrónica de venta, No. BEC-97538634 del 02/02/2021, por valor Ciento Veinte Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos Mcte. (**\$120.266.00**), factura electrónica de venta No. BEC-97538487, del 02/02/2021, por valor de Seiscientos Ocho Mil Ciento Nueve Pesos Mcte. (**608.109.00**), factura electrónica de venta No. BEC-97526593, del 02/02/2021, por valor de Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Veintitrés Pesos Mcte. (**\$231.723.00**), factura electrónica No. BEC-97538652, del 02/02/2021, por valor de Doscientos Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos Mcte. (**\$260.555.00**), factura electrónica de venta No. BEC-97779839 del 02/02/2021, por valor de Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco Pesos Mcte. (**\$154.925.00**), factura electrónica de venta No. BEC-9752888 DEL 02/02/2021, por valor de Trescientos Noventa y Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos Mcte. (**\$391.753.00**), factura electrónica de venta No. BEC-97547890 del 02/02/2021, por valor de Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos Mcte. (**\$182.284.00**), para un total de Un Millón Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Quince Pesos Mcte. (**\$1.949.615.00**), por concepto de la prestación del servicio de Telecomunicaciones (Fijos) a las Instalaciones de la Secretaria de salud Departamental, ubicada en el municipio de turbaco KM3, correspondiente al periodo entre el 02/01/2021 al 01/02/2021.
- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 59 del 3 de Febrero/2021, Rubro: Servicios prestados a las empresa y servicios de producción-telecomunicaciones Líneas Fijas. Código: 2.1.2.02.02.008-0029, Fuente: participación por el consumo de Licores introducidos de producción Extranjera-Salud, por valor de Veinte Millones Doscientos Mil Pesos Con 00/100-Centavos Mcte. (**\$20.200.000.00**).
- Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP**
- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

➤ RESUELVE

- **RTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP.**, identificada con el NIT 830.122.566-1, la suma de: **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$1.949.615.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- Dada en Turbaco, Bolívar a los,

03 FEB. 2021


MELISSA PATRICIA DIAZ TARON
Directora Administrativa Logística.